



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 31 DIC 2015

### VISTO:

El Informe N° 004-2015-CRyLPT/MPJB de fecha 17 de Diciembre de 2015; el Informe N° 790-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 31 de Diciembre de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de Diciembre de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, supervisión y liquidación de las Obras Publicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba "Las Normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa". Asimismo, el ítem 4° señala que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB de fecha 13 de Noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-A/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta" con la misma que en la actualidad se viene ejecutando el proceso de Liquidación de las Obras ejecutadas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa); que tiene el carácter de orientador que servirá de guía para la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar liquidación de proyectos en general;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2015-MPJB de fecha 02 de Marzo de 2015, se constituyó la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2005-A/MPJB de fecha 30 de Diciembre de 2005, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de Sistema de Red de Agua Potable Alto Camiara – Pampa Sitana – Provincia Jorge Basadre – Tacna" con un presupuesto total de S/. 1, 836, 426.42 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2008-A/MPJB se aprueba el incremento presupuestal del expediente en mención por un monto total de S/. 2, 411, 586.07 Nuevos Soles, el adicional N° 01, 02, Deductivo N° 01 y ampliación de Plazo N° 01 mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2009-A/MPJB. Además la ampliación de Plazo N° 02 mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2009-A/MPJB y los adicionales de Obra n° 03 y N° 04 mediante Resolución de Alcaldía N° 374 y 603-2009-A/MPJB respectivamente. Asimismo, se aprobaron las ampliaciones de plazo N° 05, 06 y 07 mediante Resolución de Alcaldía N° 118, 388 y 533-2010-A/MPJB. Así también, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2013-A/MPJB se aprobó la ampliación de plazo N° 08. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2013-A/MPJB se aprobó el Adicional N° 06, y las ampliaciones de plazo N° 09, 10 mediante Resolución de Alcaldía N° 315, 553-2013-A/MPJB y respectivamente, así como el adicional N° 07 y deductivo N° 03 mediante Resolución de Alcaldía N° 197 y 504-2014-A/MPJB;

Que, mediante Informe N° 004-2015-CRyLPT/MPJB de fecha 17 de Diciembre de 2015, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, da conformidad al Expediente de Liquidación Técnico - Financiera: "Construcción de Sistema de Red de Agua Potable Alto Camiara – Pampa Sitana – Provincia Jorge Basadre – Tacna", para su aprobación mediante acto resolutivo. Cuya Muestra es como sigue:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE ALTO CAMIARA – PAMPA SITANA – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"						
AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM.	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
2006	140, 579.02	6, 740.00	133, 839.02			133, 839.02
2007	513, 407.71	4, 325.00	509, 082.71			509, 082.71
2008	488, 574.70	19, 385.00	469, 189.70	227.64		469, 417.34
2009	1, 369, 885.96		1, 369, 885.96	2, 897.80		1, 372, 783.76
2010	153, 212.92		153, 212.92	140.00		153, 352.92
2011	441, 750.89		441, 750.89			441, 750.89
2012	101, 019.90		101, 019.90	185.00		101, 204.90
2013	433, 778.08	10, 740.00	423, 038.08	22, 919.05		445, 957.13
2014	333, 022.23	11, 050.00	321, 972.23	168.00		322, 140.23
2015	57, 515.27		57, 515.27		68, 205.15	-10, 689.88
<b>TOTAL 2012 AL 2014</b>	<b>4, 032, 746.68</b>	<b>52, 240.00</b>	<b>3, 980, 506.68</b>	<b>26, 537.49</b>	<b>68, 205.15</b>	<b>3, 938, 839.02</b>
<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA</b>			<b>3, 980, 506.68</b>			

Que, siendo así debe quedar claro que: i) El Gasto ejecutado del proyecto que se determinó en la elaboración de la Liquidación Financiera asciende a la suma de S/. 4, 032, 746.68 Nuevos Soles; ii) El Gasto de Liquidación Financiera del Proyecto en mención, asciende a la suma de S/. 3, 980, 506.68 Nuevos Soles; y, iii) La liquidación del Costo Real de la Obra asciende a la suma de S/. 3, 938, 839.02 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 790-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 31 de Diciembre de 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que revisados los antecedentes que se integran al expediente y, de conformidad a los Informes Técnicos que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la Obra del proyecto: "Construcción de Sistema de Red de Agua Potable Alto Camiara – Pampa Sitana – Provincia Jorge Basadre – Tacna";





Por lo que, estando a lo señalado y conforme la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, la desconcentración de funciones conferidas al Gerente Municipal mediante numeral 3.8 del ítem 3 de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico – Financiera del proyecto: **“Construcción de Sistema de Red de Agua Potable Alto Camiara – Pampa Sitana – Provincia Jorge Basadre – Tacna”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; teniéndose como Gasto Ejecutado de la Obra la suma de S/. 4, 032, 746.68 Nuevos Soles; el Gasto Financiero la suma de S/. 3, 980, 506.68 Nuevos Soles; y, un Costo Real de la Obra en la suma de S/. 3, 938, 839.02 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, en cautela del patrimonio, municipal, para el cual deberán de adoptar las acciones necesarias, debiendo notificarse además a la Oficina de Control Institucional de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, y demás instancias administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
*Ing. Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.

OPP  
OAJ  
GDTI  
OSP  
SGL  
Arch.